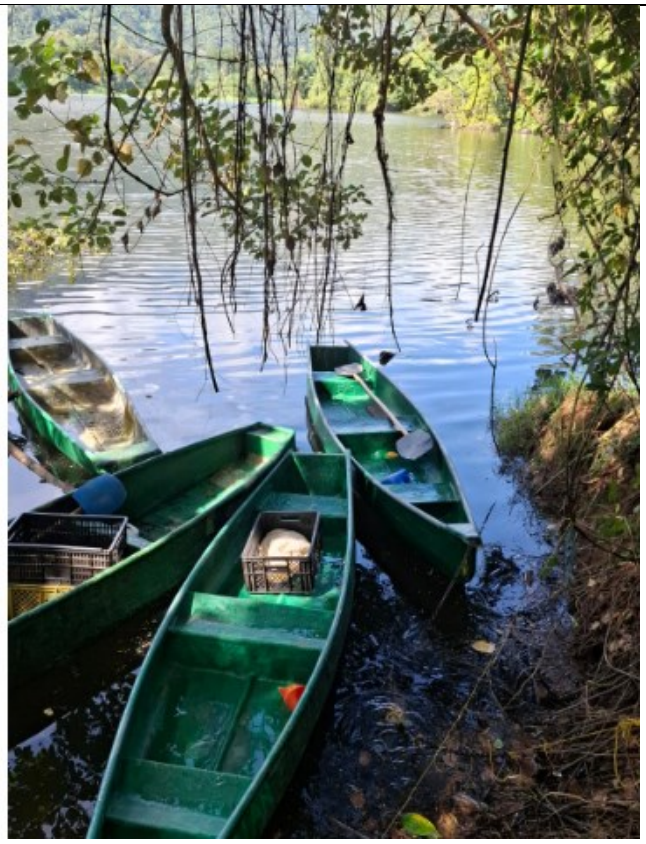
ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Asesoría En Formación Técnica Ficha 2963154 Asesoría Técnica Asociación De Pesqueros De Porce Y Amalfi.		
CIUDAD Y FECHA: Yalí 27/11/2024	**HORA INICIO:** 8:00 a.m.	Asociación De Pesqueros De Porce Y Amalfi.**HORA FIN:** 2:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Casa comunal Asociación De Pesqueros De Porce Y Amalfi.	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** **Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Contextualización de la situación actual de la asociación APPA 2. Evaluación de las actividades realizadas por los pescadores 3. Elaboración de un flujograma de procesos.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Brindar 50 horas totales correspondientes a la asesoría Técnica.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se realiza el encuentro en la vereda con los asociados, el líder de la asociación y un funcionario de la alcaldía. Mediante el dialogo, se conoce la perspectiva de la asociación APPA frente a la situación de la actividad pesquera en la represa Porce 2.		



La población manifiesta una preocupación creciente por el aumento del censo y la carnetización que realiza la AUNAP a habitantes del sector aledaño a la represa (entre nativos y extranjeros), otorgándoles permiso para acceder a la pesca artesanal y de subsistencia. Lo cual pone en riesgo la población de peces y su futura existencia.

Como asesor técnico piscícola, para un mayor contexto de las actividades realizadas, se realiza un acompañamiento de un día normal de operación.













Como contraste a la situación que plantea la asociación, se realiza la revisión de la resolución numero 00000970 de 03 de junio de 2015, en la cual la AUNAP reglamenta la actividad pesquera en el embalse porce 2. Sacando las siguientes conclusiones:

- La represa Porce 2, por su característica de provisión pesquera, se tiene autorización para la pesca comercial, pesca artesanal, de subsistencia y deportiva o recreativa.

- La especie de mayor captura en la represa es la Tilapia Nilótica (*Oreochromis niloticus)* La represa cuenta con especies nativas como Bocachico (*Prochilodus Magdalenae*), Sabaleta (*Brycon henni*) y Perca atruchada (*Micropterus salmoides)*

- Los únicos pescadores que pueden ejercer la comercialización son todos aquellos que cuenten con carnet de acuicultor, expedido por la AUNAP. Cabe aclarar que las aguas del embalse de Porce 2, son de uso público y nadie tiene derecho a áreas específicas de la represa. Todos tienen derecho a moverse libremente por toda la represa, excepto algunas coordenadas indicadas exclusivamente para el uso de EPM.

 Garantía del sostenimiento de la población de peces: Talla mínima de cosecha y vedas

- Para realizar las actividades de pesca se debe hacer con:

- ✓ Atarraya de ojo mínimo de 10 cm, altura máxima de 5 metros y peso máximo de 16 libras.

- ✓ Malla o trasmallo: Ojo mínimo de 9 cm, extensión máxima por pescador de 400 m y altura máxima de 50 ojos o cuadros de malla.

- Las dos primeras semanas del mes de junio, se tiene una veda.
- Pesca solo en jornada Diurna

No se tiene autorización por parte de la AUNAP, para desarrollar cultivos acuícolas en la represa, por temas ambientales y de conflictos con la pesca artesanal.

CONCLUSIONES

El embalse Porce 2, es de uso público, por lo tanto, cualquier persona (de acuerdo a su necesidad), y que esté censada y acreditada por la AUNAP, puede acceder al recurso pesquero que ofrece el embalse, siempre y cuando cumpla con las vedas establecidas y las tallas mínimas de cosecha.

Se recomienda a la asociación APPA, fortalecer su capacidad asociativa y administrativa como manejo interno, y ayudar a vigilar y reportar a la AUNAP, todas las actividades ilegales que se estén realizando en la zona.

Por el tipo de actividad (pesca artesanal) y por la imposibilidad de ejercer actividades de cultivo acuícola dentro del embalse, no es viable un acompañamiento técnico con énfasis en producción acuícola.

Se pudo culminar con satisfacción cada una de las actividades desarrolladas y nombradas anteriormente.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Lista de asistencia

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 27 DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S): Acta Asesoria Tecnica Asociacion APPA - Fecha 29637754

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Jhoan Vergara	1037977379			Aprendiz	Aprendiz	jhoan1037977379@gmail.com	3504678667	S.	
2	Yohany ortiz.	1045078741			Aprendiz	SENA	jhohanyortiz@hotmail.com	3135228562	S.	
3	Jhan Esteban L.	1020834to			Aprendiz	SENA	jhanzlopez2003@gmail.com	3144331973	S.	
4	Yeison Cifo	1022374249			Aprendiz	SENA	yeisoncifo@gmail.com	3104626837	S.	
5	Leonardo Mallonado	7637673672			instructor	SENA	lmallonado@sena.edu.co	3763702477	S.	
6	Carlos Ayala	7574224			User	—	—	3216975837	S	
7	Gabriel Aponte	8056618			Aprendiz	-	-	3156283328	Si	
8	Andres F. Molina	8036620			Aprendiz	—	—	3216213328	Si	
9	[illegible]	2444464			Aprendiz	Sena	—	3164[illegible]	SI	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V02